

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día uno de diciembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa de la Música; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; quien por motivos de salud, se mantendrá pendiente de los acontecimientos que durante la presente reunión se lleven a cabo. Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, (quien también se reportó delicado de salud, por lo que envió su incapacidad médica extendida por el Centro de Salud de Bienestar Magisterial); Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que se encuentra delicado de salud, por lo que estará pendiente del desarrollo de la presente sesión, por lo que se le designó la coordinación de la presente reunión al Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, quien procedió a dar las palabras de apertura a dicha sesión; informando que también se encuentra enfermo el Profesor Edwin Salomón Durán Quintanilla, **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal informó que sostuvo reunión con la Comisión de Bienestar Animal de esta Municipalidad quienes recibieron la visita del Médico Veterinario Especialista de la Dirección de Bienestar Animal;

reunión donde se ventiló que es de ley crear La Unidad de Gestión Animal, por lo que se hace necesario reformar la Ordenanza Contravencional. en ese mismo sentido, es necesario instruir a la Unidad de Comunicaciones para que socialice en el portal de la Municipalidad la Ley de Protección Animal. en otro punto se le Instruyo al Secretario Municipal, para que en próximas reuniones con los Sindicatos de los trabajadores, sea convocado por medio de nota a los miembros del Concejo que conforman la Comisión de lo Laboral. En otro punto la Señora Síndico Municipal, informó que ha llegado a la Unidad de Catastro, un requerimiento de parte de la Fiscalía, en el sentido que se remita a dicha Institución, la nómina de lotificaciones y parcelaciones que están en calidad de ilegales, por lo que se solicitará a la Unidad de Catastro dicha nómina. En otro punto se vio el caso de la mala aplicación del cobro por derecho a perpetuidad y construcción de nichos, por lo que el Concejo Municipal acordó que se aplicara el cobro correcto por la perpetuidad y la construcción de nichos; también manifestó la Señora Síndico Municipal, que para poder realizar ciertos procesos catastrales, necesita el apoyo con la aplicación que se ha contratado con el CNR, por lo que pidió al Honorable Concejo Municipal, Autorice se le brinde la clave por parte del CNR, para realizar los procesos catastrales que son propios de sus labores en Sindicatura. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto La Licenciada Katy Soleyman López Pineda, presenta al Concejo, nota extendida por María Ofelia Navarrete de Dubón, ministra de Desarrollo Local, mediante la cual comunica que se ha modificado el acuerdo separado, para ampliar los plazos y finalizar la ejecución de los programas convivir. Al respecto, presenta copia simple, primeramente, del Convenio suscrito entre FISDL y la municipalidad, para el programa PES fase IV, CONVIVIR 2020, el cual tiene un plazo de ejecución diez meses y tres meses de liquidación, siendo que se le concedió orden de inicio, el uno de septiembre de dos mil veintiuno y finalizó el treinta de septiembre de este año. De igual forma, presenta el Convenio suscrito entre FISDL y la municipalidad, el cual tiene un plazo de doce meses de ejecución y tres meses de liquidación, el cual tuvo orden de inicio el uno de septiembre del corriente año, finalizando el treinta de este mes. Cabe mencionar, que ambos programas, tienen erradas la cuenta del iva, lo cual no se solventó en su momento, ni por FISDL, ni por MINDEL. Siendo que a la fecha se ha vencido el plazo para ejecutar los programas, la Licenciada Claudia Handals, de KFW cooperación alemana, el Licenciado Ricardo Lara, referente de MINDEL, personal financiero y Licenciada López, como referente de los programas convivir, conformaron una reunión, en la que, se expresó por parte de la Licenciada handals que autorizaba continuar ejecutando los programas en los plazos ampliados por MINDEL, sin esperar autorización por escrito, y por parte del Licenciado Lara,

brindó tres propuestas al respecto, una, que se continúen ejecutando los programas, con los plazos establecidos en los Convenios vencidos, realizando nuevos contratos, hasta que la cuenta del IVA lo permita; dos, que la Municipalidad ofrezca en concepto de contrapartida, el efectivo faltante para la cuenta del IVA, de forma, que los programas se ejecuten en un cien por ciento, y tres, que se den por cerrados los programas, y que mediante acuerdo, se autorice la devolución de los fondos depositados. Por lo anterior, solicita que se vote sobre las tres propuestas agregando una cuarta propuesta, que consiste que se cree una comisión para que se lleve a cabo una reunión, en la que se busque una solución favorable al caso. por lo tanto: este concejo municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad se abstienen de votar sobre las propuestas planteadas por parte de MINDEL y por unanimidad sugiere que se Nombre la comisión de proyectos de este Concejo Municipal, para que gestione con MINDEL una forma viable y por la vía legal, de ejecutar en un cien por ciento los programas convivir. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** a solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuatrocientos cuarenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 17 de marzo de 1957. partida de nacimiento número mil cuarenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 28 de julio de 1962. partida de nacimiento número trescientos treinta y dos de \*\*\*\*\* , nació el 01 de marzo de 1958. Fe de bautismo número 55 de \*\*\*\*\* , nació el 20 de junio de 1919. fe de bautismo número 54 de \*\*\*\*\* , nació el 01 de enero de 1917. Partida de nacimiento número trescientos cincuenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 06 de agosto de 1975. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que se llevó a cabo la evaluación de Ofertas, por parte del Concejo Municipal, presentadas por la UACI; nota de fecha 30 de noviembre de 2022; proceso para la contratación de un profesional o empresa, para la elaboración de una carpeta técnica para iluminación de la ciudad y de áreas urbanizadas del municipio de San Vicente y después de haber revisado, la Oferta Técnica presentada a este Concejo Municipal; se ha considerado: **ADJUDICAR** dicha elaboración al Ingeniero \*\*\*\*\* , Hasta un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$52,000.00**);

los que serán cancelados de los fondos otorgados por la Caja de Crédito de San Sebastián. **2)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme el Contrato respectivo entre la Municipalidad y el Ingeniero \*\*\*\*\*. Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que, cancele la cantidad antes dicha al Ingeniero José Luís Hernández Flores, previa recepción y aprobación de la carpeta técnica en mención. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. Se Instruye a la UACI, para que comunique al Ingeniero \*\*\*\*\* , la Adjudicación a su favor. El gasto se comprobará, con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se instruye a Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. en el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, quienes coincidieron que el precio de dicha elaboración de carpeta es alto y el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, salva su voto porque anteriormente, no había apoyado con su voto el proceso de contratación. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **27 de noviembre de 2022**, donde esta Municipalidad llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 27 de noviembre de 2022, donde esta Municipalidad llevó a cabo el desarrollo de la feria de emprendedores. **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue hasta la cantidad de NOVENA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **99.38**), según el siguiente cuadro:

<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Municipales Internos</b>			
<b>Registro del Estado Familiar</b>			
<b>Unidad de Desarrollo Local</b>			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	auxiliar	\$ 57.19
<b>Servicios Generales Externos</b>			
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>			
6	*****	electricista	\$ 42.19
	<b>Pago de Planilla horas extras o pago</b>	TOTAL	<b>\$ 99.38</b>

	<b>adicional del Festival de Emprendedores Personal Permanente</b>		
--	--	--	--

Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **19 de noviembre de 2022**, donde esta Municipalidad en coordinación con ACODJAR DE R.L. llevó a cabo el desarrollo del Primer Festival de la Cumbia y encendido de las luces alusivas a la navidad, en el parque Antonio José Cañas; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 19 de noviembre de 2022, donde esta Municipalidad en coordinación con ACODJAR DE R.L. llevó a cabo el desarrollo del Primer Festival de la Cumbia y encendido de las luces alusivas a la navidad, en el parque Antonio José Cañas. **Se Autoriza, Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

<b>Pago de Planilla horas extras del Primer Festival de la Cumbia y encendido de las luces alusivas a la navidad, en el parque Antonio José Cañas; Personal Permanente, Dirección y Administración Municipal</b>			
<b>Administración Financiera y Tributaria Unidad de Presupuesto</b>			
<b>#</b>	<b>nombre</b>	<b>cargo</b>	<b>monto</b>
1	*****	auxiliar	\$ 36.00
<b>Servicios Municipales internos Registro del Estado Familiar</b>			
2	*****	Auxiliar	\$ 57.19
<b>Servicios Generales Externos Unidad de Mercado Municipal</b>			
3	*****	electricista	\$ 56.25
<b>Desarrollo Local</b>			
4	*****	Auxiliar	\$ 40.50

	<b>Pago de Planilla horas extras o pago adicional del Primer Festival de la Cumbia y encendido de las luces alusivas a la navidad, en el parque Antonio José Cañas.</b>	TOTAL	<b>\$ 189.94</b>
<b>Pago de planilla horas extra o pago adicional personal por contrato</b>			
<b>Servicios Municipales</b>			
<b>Servicios Municipales internos</b>			
<b>Desarrollo turístico</b>			
1	*****	Jefa	\$ 40.50
	<b>Pago de planilla de horas extras o pago adicional, personal por contrato.</b>	TOTAL	<b>\$ 40.50</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>			
<b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b>			
<b>Desarrollo Local</b>			
1	*****	Jefe	\$ 44.25
	<b>Pago de planilla de horas extras Fortalecimiento al Desarrollo Económico Local</b>	TOTAL	<b>\$ 44.25</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>			
<b>Infraestructura para el desarrollo Social</b>			
<b>Alumbrado Público</b>			
1	*****	Electricista	\$ 52.50
2	*****	Electricista	\$ 31.50
	<b>Pago de planilla de horas extras del Proyecto Alumbrado Público</b>	TOTAL	<b>\$ 84.00</b>

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2022**, fondos por Decreto Legislativo número 159, de fecha 21 de septiembre de 2021 y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca de la presentación de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, evento a realizarse el día 03 de diciembre de 2022, en el Centro Histórico de nuestra ciudad y siendo que dicha Orquesta, para su presentación necesita un generador de alta capacidad, para brindar una energía adecuada para dicha presentación y que el equipo electrónico no sufra ningún daño; de la misma manera, para que dicho evento tenga las comodidades para la población que

asistirá, se hace necesario adecuar una cantidad de 570 sillas y 15 mesas banqueteras en el recinto donde se realizará dicho concierto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la UACI, para que contrate de manera directa a las empresas **ALQUILA S.A. DE C.V. y M.D. RESTAURANTE Y BANQUETES**; y emita las respectivas órdenes de compra, según se detalla en cuadro siguiente:

#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR ALQUILER, TOTAL	MONTO	EMPRESA
1	1	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA.	\$ 1,151.52	\$ 1,151.52	ALQUILA S.A. DE C.V.
2	1	Flete de ida y vuelta a San Vicente	\$ 250.25	\$ 250.25	
3	1	Instalación	\$ 129.14	\$ 129.14	
TOTAL				<b>\$ 1,530.91</b>	
#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR ALQUILER, TOTAL	MONTO	EMPRESA
1	570	Alquiler de Sillas plásticas		\$ 57.00	M.D. RESTAURANTE Y BANQUETES
2	15	Alquiler de Mesas banqueteras		\$ 37.50	
3	1	Transporte y cargadores		\$ 40.00	
4		montaje		\$ 20.00	
5	15	Manteles		\$ 22.50	
TOTAL				<b>\$ 177.00</b>	

**2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios las cantidades antes dichas. la cancelación del pago deberá hacerse anticipadamente, según ha quedado establecido en la cotización presentada a esta Municipalidad. Los cheques deberán emitirse a nombre de ALQUILA S.A. DE C.V. y de **Manuel Francisco Flores Villanueva** (M.D. RESTAURANTE Y BANQUETES). Según el Artículo 86 del Código Municipal, Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de "VISTO BUENO" el presente proceso de pago. En el presente acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis

Rosales de Martínez y el Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, quienes coincidieron que la Municipalidad esta falta de fondos económicos. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado; nota de fecha, 30 de noviembre de 2022, donde pide al Honorable Concejo Municipal, le sean aprobados 15 días de permiso sin goce de sueldo, los cuales los necesita, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, el permiso de quince días sin goce de sueldo, solicitado por la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado; periodo comprendido desde el 07 de diciembre al 21 de diciembre de 2022. Se Instruye al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que tome razón de lo aprobado en el presente Acuerdo. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa del Centro Municipal para la Prevención del Crimen y la Violencia; Licenciada Patricia Henríquez, nota de fecha 30 de noviembre de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el pago del arbitraje y los premios para el primer lugar y segundo lugar a los equipos que participen en el torneo de futbol callejero, de la manera siguiente:

#	Conceptos	Costo unitario	Monto total
1	Pago de arbitraje	\$ 120.00	\$ 120.00
2	Premios para los primeros lugares, ramas femenino y masculino	\$ 150.00	\$ 300.00
3	Premios para los segundos lugares ramas femenino y masculino.	\$ 100.00	\$ 200.00
TOTAL			\$ 620.00

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue hasta la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 620.00), de los fondos propios, que servirán para pagar el arbitraje y los premios para el primer lugar y segundo lugar a los equipos que participen



en el torneo de futbol callejero 3.-) El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de administrador del Proyecto de la Unidad de Deportes Municipal, quien deberá liquidar dichos fondos. 4.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano, para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo, tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental de nuestra ciudad. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**SEGUNDA ETAPA DEL PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022.**” hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$174,000.00**), con fondos FODES 75%, fondos del remanente del crédito referencia número AA1051131 del banco Hipotecario.

2- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **SEGUNDA ETAPA DEL PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO SETENTA Y CUATO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$174,000.00**), con fondos FODES 75%, fondos del remanente del crédito referencia número AA1051131 del banco Hipotecario.

Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Licenciado Héctor Santiago Rivas, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal de san Vicente, habiendo conocido la renuncia de la Licenciada Ana María García; nota de fecha 29 de noviembre de 2022; donde ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del 30 de noviembre de 2022; quien se desempeñó como Jefe de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: Aceptar**, la renuncia interpuesta por dicha empleada. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto **Licenciado Gerardo Antonio Valencia García**, para que incorpore en el sistema SAFIM las cifras correspondientes a **la Octava** Reforma al Presupuesto Municipal del año 2022, derivada de los fondos de devolución de cuotas remanentes del préstamo con el banco hipotecario referencia AA1051131. Dicha reforma consiste en un aumento por monto de \$ **249,012.47**. Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

1. que la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, ha solicitado permiso durante 15 días sin goce de sueldo a partir de 07 hasta el 21 de diciembre de 2022, para atender asuntos personales que necesitan de su presencia.

2. que dicha Unidad es de vital importancia para llevar a cabo proyectos de infraestructura, que benefician a la población Vicentina, por lo que no debe de quedar acéfala durante surta efecto el permiso solicitado por la Licenciada Flores Alvarado.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, como Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, quien mantendrá su salario actual, mientras dure el permiso de la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado. Se Instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que Instruya al Ingeniero Carballo, en las funciones que deberá desarrollar, al frente de dicha Unidad. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

1. que la Licenciada Ana María García, Jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes, ha presentado su renuncia de carácter irrevocable a partir del 30 de noviembre de 2022.
2. que dicha Unidad es de vital importancia para llevar a cabo los procesos de emisión de recibos de cobro a los contribuyentes de esta Municipalidad, que vienen a fortalecer las finanzas Municipales, por lo que no debe de quedar acéfala durante lo que resta del presente año.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, a la Licenciada María Elizabeth Henríquez, como Jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes, quien mantendrá su salario actual, durante lo que resta del presente año. Se Instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que Instruya a la Licenciada Henríquez, de la decisión que ha tomado el Concejo Municipal en Pleno. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, memorándum de fecha 30 de noviembre de 2022, donde, solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorizar fondos para el pago de facturas pendientes de compras emergentes de repuestos y reparaciones de los camiones recolectores y vehículos Municipales, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 556.75), fondos que servirán para el pago de facturas pendientes; compras emergentes de repuestos y reparaciones de los camiones recolectores y vehículos Municipales. El cheque deberá emitirse a nombre de Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, en su calidad de Gerente General, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o

recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico municipal, para que según el Artículo 86 del Código Municipal, acompañe con su firma y su sello de visto bueno el proceso de cancelación de facturas pendientes; compras emergentes de repuestos y reparaciones de los camiones recolectores y vehículos Municipales. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera; quienes coinciden en que ya existe una carpeta técnica para compra de repuestos. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal